

ESCRITURA NUMERO: 1561

**PRORROGA DEL PLAZO DE
DURACION Y REFORMA AL
ESTATUTO SOCIAL DE
PROCESADORA DE SOMBREROS
CIA. LTDA./**

CUANTIA INDETERMINADA

**PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA AL
ESTATUTO SOCIAL.-** En la ciudad de Cuenca, Provincia del
Azuay, República del Ecuador, **cinco de mayo de mil
novecientos noventa y ocho**, ante mi, doctor Rubén
Yintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón,
comparece **la señora Rosa Yolanda Padilla López,** en su
calidad de Gerente y representante legal de la compañía
PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA., según el
documento habilitante, casada, ecuatoriana, mayor de edad,
capaz ante la ley, domiciliada en esta ciudad, a quien de
conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,
manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: **S E Ñ O R N O T A R I O :** En el
protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo,
sirvase incorporar uno de prórroga del plazo de duración y
reformas al estatuto social/de **PROCESADORA DE SOMBREROS CIA.
LTDA.,** contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTE: A la celebración de esta escritura comparece la
señora Rosa Yolanda Padilla López, en su calidad de Gerente y
representante legal de la compañía **PROCESADORA DE SOMBREROS**

CIA. LTDA.,/conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega. La compareciente es ecuatoriana, casada, domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía

PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y ocho, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número sesenta y siete el cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho./La Junta General de socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho,/resolvió prorrogar el plazo de duración de la compañía y reformar el estatuto social de la misma, conforme se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- TERCERA.-

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes anotados la compareciente señora Rosa Yolanda Padilla López, en la calidad en la que comparece, declara: a) Prorrogado el plazo de duración de la Compañía PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA., por veinte años más, plazo que se contará a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura de prórroga; y, b) Reformado el Artículo Cuarto del estatuto social, en los términos constantes en el acta de la sesión a la que se hizo referencia.- CUARTA.-

CUANTIA.- La cuantía de este instrumento es indeterminada.-

QUINTA.- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Usado señor Notario se donará agregar los demás

cláusulas de estilo y los documentos necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente, f.) doctor Pablo Regalado Peñaherrera.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta inserta.- La

compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE SESION DE

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA." / En la ciudad de Cuenca,

el día de hoy, lunes cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las quince horas, en el local social de la compañía denominada " PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA.", / se

reúnen los socios de la misma señores José Eloy Bernal Bravo, /

José Adolfo Bernal Padilla / y Miguel Méndez Bravo, / los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de

dicha compañía razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la

Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal, para lo que previamente aprueban conocer y

resolver como único punto del orden del día, el siguiente:

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMAS

AL ESTATUTO SOCIAL.- Bajo la presidencia del titular señor

Rafael Méndez Torres y actuando como secretaria la Gerente

señora Rosa Yolanda Padilla López, quienes también se encuentran

presentes, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden

del día aprobado: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA

COMPañIA Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: El señor Presidente expresa que el plazo de duración de la compañía, que es el de VEINTE AÑOS, fenece el día de mañana cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por lo que es necesario que se prorrogue dicho plazo, caso contrario la compañía se disolverá de pleno derecho.- Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital social se resuelve prorrogar el plazo de duración de la compañía, por veinte años más, plazo que deberá contarse a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de prórroga de plazo de duración.- Como consecuencia de lo aprobado, así mismo por unanimidad se resuelve reformar el Artículo Cuarto/ del estatuto social, el mismo que en el futuro deberá decir: "ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía, será el de VEINTE AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de prórroga del plazo de duración.- Este plazo podrá ser ampliado o restringido previo el cumplimiento de los requisitos legales que correspondan". Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Rafael Méndez Torres.- Presidente.- f) José Eloy Bernal Bravo. / SOCIO.- f.) José Adolfo Bernal Padilla.- / Socio.- f) Miguel Méndez Bravo.- / Socio.- f.) Rosa Yolanda Padilla López.- Gerente-Secretaria.- CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual al original que reposa en el Libro de actas de sesiones de Junta General de la compañía por mí representada.- Cuenca, mayo

cuatro de mil novecientos noventa y ocho.- f.) Rosa Yolanda Padilla López.- Gerente.- PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA.- Cuenca, mayo diez de mil novecientos noventa y siete.- Señora.- Rosa Yolanda Padilla López.- Presente.- De mis consideraciones: Para los fines legales consiguientes comunico a usted que la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA., reunida en sesión el día once de abril de mil novecientos noventa y siete, acordó elegir a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por el período de un año, con todas las atribuciones de acuerdo a los reglamentos de la Compañía, correspondiéndole por lo tanto a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- La Escritura de constitución de la Compañía fue otorgada por el doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el registro mercantil bajo número sesenta y siete de mayo cinco de mil novecientos setenta y ocho, con aumento de capital según escritura otorgada por el doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del cantón Cuenca en junio veinte y dos de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento treinta y ocho en agosto once de mil novecientos ochenta y siete.- Atentamente, f.) Rafael Méndez Torres.- Yo, Rosa Yolanda Padilla López, acepto el nombramiento de Gerente de la compañía Procesadora de Sombreros Cia. Ltda.- Atentamente, f.) Rosa Yolanda Padilla López.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número cuatrocientos noventa y seis del Registro de Nombramientos.- Cuenca a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.- f.)

El Registrador Mercantil.- R. Auquilla.- (hay un sello).- Leída que
les fue la presente escritura integramente a los otorgantes por
mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en
unidad de acto.- f.) R. Yolanda de Bernal CI 010147382-5 f.)
R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
confiero esta primera copia que firmo y sello en la
ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura, y en la
de Constitución de la Compañía de fecha 21 de abril de
1.978, he sentado razón de la Prórroga de Plazo y Reforma de
Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de
Cuenca, mediante resolución No. 98-3-1-1-251, de 6 de mayo de
1.998. Cuenca, 8 de mayo de 1.998.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 119 del REGISTRO MER
CANTIL; juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-251; de la IN
TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -
He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 11 -
DE MAYO DE 1998. EL REGISTRADOR.

R. Auquilla
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

